

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de **Educación Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, enviada por los CC. Diputados Alejandro Mojica Narvaez, Verónica González Olguin, Gabriela Vázquez Chacón, Mayra Rodríguez Ramírez y Fernando Rocha Amaro integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXX Legislatura del Congreso de Durango, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 127, 176, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen por el que se proponen **reformas a la Ley de Educación del Estado de Durango**, en materia de **educación y bien común** con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fecha 08 de abril de 2025, a esta Comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a que se alude en el proemio del presente dictamen, la cual tiene como objetivo primordial reformar los artículos 21 y 23 de la Ley de Educación del Estado de Durango.

SEGUNDO.- El objetivo de la iniciativa es modificar diversos artículos de la Ley de Educación del Estado de Durango, con el propósito de precisar que tanto el fomento y difusión de las actividades artísticas, culturales y físico-deportivas, a cargo de la



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO



LEGISLATURA 2024-2027

Secretaría de Educación, así como en las actividades en materia educativa de los municipios en dichos rubros, se vigile que en ningún momento se promuevan, reproduzcan o difundan contenidos, imágenes, sonidos o letras que hagan apología del delito, incitación a la violencia, cosificación de la mujer o sean contrarios al bien común o a los principios éticos y legales establecidos en la ley materia de la presente propuesta de reforma.

TERCERO.- De acuerdo con los iniciadores en el contexto actual, nos enfrentamos a un fenómeno preocupante que amenaza los valores fundamentales de nuestra sociedad: la normalización de conductas asociadas con la apología del delito, la violencia y la cosificación de la mujer, que se promueven a través de diversos contenidos de manifestaciones culturales.

Este tipo de manifestaciones exaltan actividades delictivas, normalizan la violencia, y presenta modelos de vida contrarios a los principios éticos y legales que deben regir a nuestra sociedad.

En lo que respecta a la cosificación de la mujer, representarla como un objeto de consumo o subordinación, no hace más que reforzar estereotipos de género que alimentan la desigualdad y la discriminación. Estas conductas no solo afectan el tejido social, sino que también representan un obstáculo para el desarrollo de una educación que fomente valores como el respeto, la paz y el bien común.

En cuanto a la apología del delito puede entenderse como la difusión o glorificación de prácticas ilícitas, ya sea mediante imágenes, sonidos o letras que enaltezcan todo lo relacionado con actividades antijurídica.

CUARTO.- Coincidimos con los iniciadores en que es necesario que nuestra legislación educativa contemple mecanismos claros para proteger a niñas, niños y



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO



LEGISLATURA 2024-2027

Reformas y adiciones a la
Ley de Educación del Estado De Durango

adolescentes de contenidos que fomenten las conductas mencionadas con anterioridad.

Con base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, por lo cual nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los **artículos 21 y 23**, de la **Ley de Educación del Estado de Durango**, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 21. ...

I a la XXI...

XXII. Fomentar y difundir actividades artísticas, culturales y físico-deportivas en todas sus manifestaciones, **vigilando que a través de las mismas no se promuevan, reproduzcan o difundan contenidos, imágenes, sonidos o letras que hagan apología del delito, incitación a la violencia, cosificación de la**



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO



LEGISLATURA 2024-2027

mujer o sean contrarios al bien común o a los principios éticos y legales establecidos en esta Ley;

XXIII a la LV...

Artículo 23. ...

I a la IV...

V. Fomentar y difundir las actividades artísticas, culturales y físico-deportivas en todas sus manifestaciones, **vigilando que a través de las mismas no se promuevan, reproduzcan o difundan contenidos, imágenes, sonidos o letras que hagan apología del delito, incitación a la violencia, cosificación de la mujer o sean contrarios al bien común o a los principios éticos y legales establecidos en esta Ley.**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO



LEGISLATURA 2024-2027

Reformas y adiciones a la
Ley de Educación del Estado De Durango

2

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los
20 (veinte) días del mes de mayo del año 2025 (dos mil veinticinco).

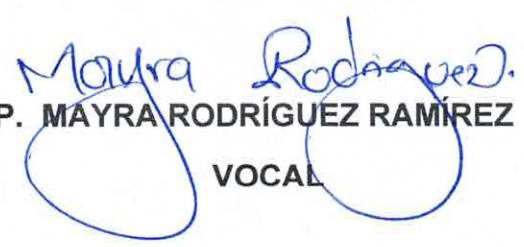
LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA


DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN
PRESIDENTA


DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA
SECRETARIA

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO
VOCAL


DIP. BLASA DORALIA CAMPOS ROSAS
VOCAL


DIP. MAYRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
VOCAL


DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ
VOCAL